



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Radicado: 2021-00360

Se procede por el despacho a corregir el auto de fecha treinta (30) de agosto de los corrientes, en cuanto a que el partidor que aceptó el cargo y quien se le autorizó para realizar la partición es el abogado JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS y no JULIAN ALFONSO ARANGO MARTINEZ, como erradamente se indicó en dicho auto.

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ